



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00058-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 22 de marzo de 2016, se trató el pedido del Regidor Víctor Manuel NIEVES PINCHI, formulado en la Sesión Ordinaria de fecha lunes, 21 de marzo de 2016, que consiste en capacitar al personal que presta servicios en Serenazgo en materia de Derechos Humanos y Responsabilidad Social, con el apoyo de un cooperante de la Unión Europea; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- TENER POR RECEPCIONADO lo expresado por el Regidor Víctor Manuel NIEVES PINCHI.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Oficina de Informática y Sistemas;
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de marzo de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE